

Vocales: Don Vicente García de Diego, Jefe de Departamento; don Antonio Roldán Pérez, Jefe de Departamento, y don Juan Manuel Rozas López, Investigador Científico.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 5 de mayo de 1972.—El Secretario general, Angel González Álvarez.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a plazas de Colaboradores Científicos de Filología Hispánica de dicho Organismo.

Por resolución del día 1 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 18 de 21 de enero de 1972) fué convocado concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores Científicos en la especialidad de «Filología Hispánica», dedicándose a tareas de investigación sobre Bibliografía, con destino inicial en el Instituto de Filología Hispánica «Miguel de Cervantes», Madrid.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la base 5 de la convocatoria una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto nombrar el correspondiente Tribunal que juzgue los ejercicios del concurso-oposición, que quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Rafael de Balbín Lucas, Director de Instituto.

Secretario: Don Francisco Aguilar Piñal, Investigador Científico.

Vocales: Don Vicente Palacio Atard, Catedrático de Universidad; doña Concepción Casado Lobato, Investigador Científico, y don Manuel Espadas Burgos, Investigador Científico.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Tomás Murín Martínez, Director de Instituto.

Secretario: Don Quintín Aldea Vaquero, Investigador Científico.

Vocales: Don Emilio Sáez Sánchez, Catedrático de Universidad; don Antonio Roldán Pérez, Catedrático de Universidad, y don Nicolás Fernández-Vitorio Pereyra, Director de la Biblioteca del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo».

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 5 de mayo de 1972.—El Secretario general, Angel González Álvarez.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a plazas de Colaboradores Científicos de Filología Hispánica de dicho Organismo.

Por resolución del día 1 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 18 del día 21 de enero de 1972) fue convocado concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores Científicos en la especialidad de «Filología Hispánica», con dedicación a tareas de investigación sobre Lexicografía, con destino inicial en el Instituto de Filología Hispánica «Miguel de Cervantes», Madrid.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la base 5 de la convocatoria una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto nombrar el correspondiente Tribunal que juzgue los ejercicios del concurso-oposición, que quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Rafael de Balbín Lucas, Director de Instituto.

Secretario: Don José C. de Torres Martínez, Colaborador Científico.

Vocales: Don Antonio Roldán Pérez, Jefe de Departamento; don Manuel Criado del Val, Profesor de Investigación, y doña Concepción Casado Lobato, Investigador Científico.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Vicente García de Diego, Jefe de Departamento.

Secretario: Don Ramón Blanco Carril, Colaborador Científico.

Vocales: Don Antonio Quilis Morales, Jefe de Departamento; don Francisco Aguilar Piñal, Investigador Científico, y don Juan Manuel Rozas López, Investigador Científico.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 5 de mayo de 1972.—El Secretario general, Angel González Álvarez.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XXVI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo XXVI, «Derecho y Economía», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 21 de junio próximo, a las diecisiete horas, en el salón de actos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, calle de Ríos Rosas, 21, Madrid.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 22 de mayo de 1972.—El Presidente del Tribunal, Rodolfo Argamentaría García.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Titulados de Grado Medio en el Servicio de Publicaciones del Departamento por la que se señalan lugar, día y hora en que habrá de realizarse el sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes a ingreso.

De conformidad con lo dispuesto en la base 3.1 de la resolución del Servicio de Publicaciones de 30 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 26 de octubre), por la que se convocaba concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Titulados de Grado Medio en el citado Organismo, se pone en conocimiento de los señores opositores que a las doce horas del día 6 del próximo mes de junio, en la sala de juntas del Organismo (Ciudad Universitaria), tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación que ha de corresponderles.

Madrid, 28 de mayo de 1972.—El Presidente del Tribunal, Julio Camuñas y Fernández Luna.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Instituto Nacional de Previsión.

Esta Delegación General en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesiones celebradas los días 22 de marzo y 18 de abril de 1972, y a tenor de lo establecido en los artículos 23, 31 y 41 del vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de dieciséis vacantes del Cuerpo de Letrados, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Se convoca oposición para cubrir dieciséis plazas vacantes de Letrados del Instituto Nacional de Previsión distribuidas geográficamente de la forma que a continuación se indica, salvo modificaciones que puedan operarse en el futuro.

Localidad	Número de vacantes
Barcelona	Cuatro.
Madrid	Siete.
Sevilla	Tres.
Zaragoza	Dos.

De dichas plazas se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para hijos o huérfanos de personas que ostentan o hubieran ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que estos cupos no quedaran cubiertos, las vacantes se cubrirán por los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, específicamente, por las normas contenidas en las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos estatutarios:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años o dieciséis cuando se trate de hijos o huérfanos de personal que ostente o haya ostentado la condición de funcionario del Instituto Nacional de Previsión.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos Autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social.
- g) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. Solicitudes

Quiénes deseen tomar parte en la oposición, deberán presentar la oportuna solicitud, que figura como anexo de esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, en los Registros de entrada de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de este Organismo, acompañándose, imprescindiblemente unido a la solicitud, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos anteriormente aludidos.

En las solicitudes remitidas por correo deberá figurar necesariamente el matasello de la Estafeta de Correos con la fecha de la imposición.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 500 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provincial del Instituto Nacional de Previsión, o por giro postal o telegráfico, especificando en estos dos últimos casos, claramente nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurra. En ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en el apartado primero de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes expresa y claramente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará, únicamente, el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del solicitante, para la correspondencia motivada por esta oposición, que será, necesariamente, la de su domicilio legal.

4. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

5. Tribunal de oposición

El Tribunal de oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Blas Tello Fernández Caballero, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales:

Excelentísimo señor don Manuel Alonso Olea, Catedrático de Derecho del Trabajo; ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Subdelegado general de Administración del Instituto Nacional de Previsión; ilustrísimo señor don Vicente Turiel Bendicho, Jefe de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Previsión; ilustrísimo señor don Felipe Gómez Acebo, Letrado de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Previsión; ilustrísimo señor don Hermenegildo Baylos Corroza, Letrado de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Previsión.

Secretario: Don Francisco Santamaría Criado, Jefe del Servicio de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

El Tribunal se considerará válidamente constituido con la presencia de cuatro de sus miembros.

6. Desarrollo de la oposición

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de tres ejercicios.

Primer ejercicio:

Desarrollar oralmente, en tiempo máximo de una hora, cinco temas sacados a la suerte de las siguientes materias: dos temas de Derecho Civil, un tema de Derecho Procesal, un tema de Derecho Político-Administrativo y un tema de Derecho Penal, Inmobiliario o Mercantil, de los programas de las citadas materias que figurarán como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio:

Este ejercicio, al que podrán someterse solamente los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, consistirá en desarrollar, por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, los siguientes temas sacados a la suerte: dos de Derecho del Trabajo; el primero, de entre los temas 1 al 49, y el segundo, de entre el 50 al 76, y un tema de Seguridad Social.

Tercer ejercicio:

Este ejercicio, al que podrán someterse solamente los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, será práctico y común para todos los opositores, y consistirá en redactar, en el tiempo máximo de cuatro horas, un dictamen o en formalizar un recurso sobre el tema o supuesto que anuncie el Tribunal al comienzo del ejercicio, pudiendo consultar los opositores los textos legales que consideren pertinentes.

7. Realización de los ejercicios

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles, al menos, de antelación, la fecha, lugar y hora de la realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria para los restantes ejercicios se anunciará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento, para que acrediten su identidad.

8. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable, para ser aprobado en cada uno de ellos, obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

9. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramientos

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados los ejercicios, se publicará la lista de aprobados y los en ella comprendidos apartarán ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al ilustrísimo señor Delegado general, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior, se procederá al nombramiento como funcionarios Letrados del Cuerpo de Letrados del Instituto Nacional de Previsión.

10. Petición de destino

Los aspirantes aprobados jurarán acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, y solicitarán la vacante que estimen oportuna, dándose preferencia al orden de puntuación obtenida.

II. Toma de posesión

El plazo de posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Quiénes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejaren transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 20 de abril de 1972.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

ANEXO I

Programa del primer ejercicio de la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Letrados del Instituto Nacional de Previsión

Derecho Civil

Tema 1.º Fuentes del Derecho.—Legislación.—Costumbre.—Jurisprudencia.—Principios generales del Derecho.

Tema 2.º El Derecho Civil español.—Cuerpos legales.—Estructura del Código Civil.—Leyes complementarias.

Tema 3.º Legislación foral española.—Derecho supletorio.

Tema 4.º La interpretación de las normas.—Su concepto, objeto, clases, elementos y reglas.—La eficacia de las normas jurídicas.—La ignorancia de la Ley.—Dispensa y renuncia de las leyes.

Tema 5.º La aplicación de las leyes en el tiempo.—El problema de la retroactividad e irretroactividad de las leyes.—Derecho transitorio.

Tema 6.º Aplicación de las leyes en el espacio.—El Derecho Internacional Privado.—El Derecho Interregional.—Reglas del Código Civil y de la Jurisprudencia en orden a la solución de los conflictos de leyes entre territorios españoles de distinta legislación civil.

Tema 7.º La relación jurídica.—La institución jurídica.—Concepto del Derecho subjetivo.—Categorías de Derechos subjetivos.—La adquisición de los derechos subjetivos: Teoría general y clases.—Situaciones jurídicas intermas: las expectativas de derecho.

Tema 8.º El ejercicio de los derechos subjetivos: Sus modalidades.—Extensión y límites del ejercicio de los derechos.—Doctrina del abuso del derecho.—La colisión de derechos.

Tema 9.º El sujeto de la relación jurídica.—Personalidad.—Nacimiento y extinción de la persona humana.—Capacidad de las personas. Sus clases.—Circunstancias modificativas en la capacidad de ejercicio.—Breve examen de cada una de ellas.—Postumos.—Premonición.

Tema 10. La nacionalidad.—Criterios para su determinación.—Quiénes son españoles.—Adquisición, pérdida, conservación y recuperación de la nacionalidad española.

Tema 11. La ausencia como estado modificativo de la capacidad.—La ausencia en el Código Civil.—Declaración especial de desaparecido.

Tema 12. La persona jurídica: Su concepto y especies; su régimen jurídico; su domicilio.—Representación legal.—Extinción.—La Iglesia como persona jurídica.—La capacidad y la representación en las Asociaciones y Comunidades religiosas.—Los Establecimientos de beneficencia e instrucción.—La personalidad privada del Estado.

Tema 13. Registro del Estado Civil: su formación y régimen.—Secciones en que se divide.—Actos inscribibles.—Prueba del estado civil de las personas.—Modo de suplir los documentos del Registro cuando éste fuera destruido.

Tema 14. El objeto de la relación jurídica.—Las cosas.—Su concepto y clase.—Bienes de dominio público y de propiedad privada.—El dinero.—Los títulos valor.

Tema 15. El hecho jurídico. Sus especies.—El acto jurídico. Las transgresiones jurídicas.—Teoría del dolo, la culpa y el caso fortuito.

Tema 16. El negocio jurídico.—Teoría general de los elementos del negocio jurídico.—El silencio como declaración de voluntad.—Relación entre la voluntad manifestada y la interna.—Examen especial de la simulación.

Tema 17. La causa del negocio jurídico.—Su concepto.—Regulación de la causa en el Derecho español.—Las consecuencias jurídicas de la falta de causa y teoría del enriquecimiento injusto.—La forma del negocio jurídico.—Clases de formas y de actos formales.

Tema 18. Elementos accidentales del negocio jurídico.—La condición, el término y el modo: Sus conceptos, requisitos, especies y efectos.—La representación en los negocios jurídicos. Teoría general.—Representación legal.—Representación voluntaria.—Interpretación de los negocios jurídicos.

Tema 19. La nulidad, anulabilidad y rescisión de los negocios jurídicos.—Examen de estos conceptos y su técnica en el Código Civil.—Convalidación y sus clases.

Tema 20. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Su concepto.—Teoría general de la prescripción.—Examen de la prescripción extintiva.

Tema 21. El derecho real: Su concepto y diferencias en el derecho de obligación y de crédito.—Clasificación de los derechos reales.—El derecho de propiedad: Fundamento y evolución histórica.

Tema 22. El dominio.—Su fundamento.—Facultades integrantes del dominio pleno.—Sus limitaciones.—Acciones que nacen del dominio.

Tema 23. Modos de adquirir el dominio.—Su clasificación. La ocupación.—La tradición.—La accesión.—Sus especies.—La usurpación.

Tema 24. Modos de perder el dominio.—Examen especial del abandono.—La enajenación, la pérdida de la cosa, las acciones rescisorias, el decreto judicial y la prescripción.—La expropiación forzosa.

Tema 25. La comunidad de bienes.—Analogías y diferencias con el dominio.—Mención especial de la llamada propiedad horizontal.—El condominio: Concepto y naturaleza jurídica.

Tema 26. Las llamadas propiedades especiales.—La propiedad de las aguas en su aspecto civil.—La propiedad intelectual.—Sistemas.—Sus reglas generales y especiales.—Derecho vigente.—El registro general de la propiedad intelectual: Su organización.

Tema 27. La posesión: Concepto y naturaleza jurídica.—Clases de posesión.—Ídea de la cuasi posesión y de la posesión civilísima.—Efectos de la posesión de ante su ejercicio y al cesar en el mismo.—Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.

Tema 28. El derecho real de servidumbre.—Concepto, fundamento y clases.—Ídem en las principales servidumbres legales.—Derechos y obligaciones de los propietarios de los predios dominante y sirviente.—Modos de extinguirse las servidumbres.—Servidumbres de regulación administrativa.

Tema 29. El usufructo.—Su concepto, modo de constituirse y extinguirse.—Derechos y obligaciones del usufructuario.—Usufructos especiales.—El uso y la habitación.—Facultades que llevan aparejadas.—Causas de extinción.

Tema 30. El derecho real de censo.—Sus especies y reglas generales.—El foro y sus problemas en Galicia y Asturias.

Tema 31. Derechos reales de garantía: Sus notas diferenciales.—La prenda: Caracteres, constitución y extinción.—La prenda sin desplazamiento.—La prenda agrícola en la legislación española.

Tema 32. El derecho real de hipoteca: Su naturaleza y caracteres; su reglamentación legal.—El derecho real de anticrisis.—La hipoteca mobiliaria.

Tema 33. La obligación.—Su concepto.—Clasificación.—Examen de las obligaciones de dar, de hacer y de no hacer.—Obligaciones puras, condicionales, a plazo.—Obligaciones mancomunadas y solitarias.—Principales y accesorias.—Con Clausula penal.

Tema 34. Causa de extinción de las obligaciones.—El pago.—La pérdida de la cosa debida.—La donación de la deuda.—La confusión de derechos, la compensación y la novación como causas de extinción de las obligaciones.

Tema 35. Incumplimiento de las obligaciones.—Efectos de la mora, dolo, culpa y caso fortuito.—Cumplimiento forzoso: La indemnización, daños y perjuicios.—Medios indirectos de realización: Las acciones subrogatoria y revocatoria.

Tema 36. Concurrencia y prelación de los créditos.—Concurso: Sus efectos y diferencia de la quiebra.—Clasificación de créditos.—Orden de preferencia.

Tema 37. Prueba de las obligaciones.—Medios de prueba. Preceptos del Código Civil referentes a documentos públicos y privados y a la confesión.—Las presunciones.

Tema 38. El contrato.—Sistemas de contratación.—Principio que domina la contratación: Sus limitaciones.—Los llamados contratos de adhesión.—Elementos del contrato.—Capacidad: Incapacidades y prohibiciones.—Consentimiento.—Objeto del contrato.—Contrato sobre el patrimonio futuro y la herencia futura.—La causa y la forma de los contratos.

Tema 39. La vida del contrato: Generación o preparación. El problema de la fuerza vinculante de la oferta.—Perfección del contrato.—La nulidad de los contratos.—Sus causas.—Acción de nulidad.—Efectos.—La confirmación de los contratos.

Tema 40. La rescisión de los contratos.—Causa de rescisión. Acción rescisoria.—Clasificaciones de los contratos.—El contrato preparatorio o precontrato: Requisitos y efectos.—El contrato de opción.—Interpretación de los contratos: Sus reglas según el Código Civil.

Tema 41. Contrato de compra venta.—Su concepto y naturaleza.—Elementos esenciales de este contrato.—Elementos particulares.—Obligaciones de vendedor y comprador.—Mención especial de la avicción y saneamiento.—La resolución de la venta: El retracto convencional y el legal.

Tema 42. Contratos de permuta y cesión.—Su regulación en nuestro Código Civil.—La donación: Su concepto y naturaleza. Clases.—Elementos personales, reales y formales.—Efectos jurídicos.—Revocación y reducción de donaciones.—Donaciones especiales: Donación remuneratoria.—Especialidades formales en materia de donación.

Tema 43. El arrendamiento: Sus clases y caracteres.—Derechos y obligaciones de cada parte.—Disposiciones especiales sobre los arrendamientos de predios rústicos.—La aparcería.—Su concepto.—Naturaleza de este contrato.

Tema 44. Arrendamientos de predios urbanos.—Legislación vigente.

Tema 45. El contrato de mandato y sus especies.—Del contrato de préstamo: Su naturaleza.

Tema 46. El contrato de depósito.—Clases.—Del secuestro.

Transacciones y compromisos.—Naturaleza y efectos.—Quiénes pueden celebrarlo.

Tema 47. El contrato de sociedad.—Su concepto y clases.—Perfeccionamiento y forma.—Relaciones jurídicas que entraña. Causas de extinción.

Tema 48. Contratos aleatorios.—Su naturaleza y efectos.—El contrato de seguro.—Clases del seguro.—Contrato de renta vitalicia.—Juego y apuesta.

Tema 49. Naturaleza del contrato de fianza.—Clases de fianza.—Distintos efectos de la fianza.—La fianza legal y la judicial.—Derecho vigente.—Naturaleza jurídica del contrato administrativo de fianza.

Tema 50. Los contratos de prenda y anticresis.—Su concepto y regulación.—Del contrato de hipoteca.—Su constitución, modificación y extinción.

Tema 51. Los cuasi contratos.—Su concepto y especies.—Examen especial del pago o cobro indebido y de la gestión del asunto ajeno sin mandato.—Las obligaciones que nacen de la culpa.

Tema 52. El matrimonio.—Legislación civil y canónica sobre su celebración.—Efectos personales.—Efectos patrimoniales.

Tema 53. La nulidad del matrimonio. Causas.—Procedimiento.—La disolución del matrimonio en el Derecho canónico y en el civil.—La separación de personas y bienes.—Efectos civiles de las demandas y sentencias de nulidad, disolución y separación.—Competencia de los Tribunales.

Tema 54. Organización económica de la sociedad conyugal. Sistema.—Capitulaciones matrimoniales en el Código Civil.—Los regímenes de comunidad: Sus efectos.—La sociedad de gananciales: Su naturaleza jurídica.—Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales: Administración de la misma.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Tema 55. Régimen de separación de bienes en el Código Civil: su concepto y clases.—Administración de los bienes del matrimonio por la mujer.—Donaciones por razón de matrimonio: Concepto y naturaleza.—Clases.—Su régimen en el Código Civil.—Donaciones entre cónyuges.

Tema 56. La dote, su concepto y fundamento.—Diversas clases de dote y efectos civiles que produce respecto del marido y de la mujer.—Hipoteca dotal.—Restitución y liquidación de la dote.

Tema 57. Bienes parafernales: Su concepto.—Clases de bienes parafernales y su contenido.—Derechos de la mujer, del marido y de la sociedad conyugal.

Tema 58. Relación paterno-filial.—Filiación legítima: Su determinación, acciones, derechos y prueba.—Filiación ilegítima y sus especies.—La llamada investigación de la paternidad.—Régimen del Código Civil y sentido de la jurisprudencia.—La legitimación: sus especies y requisitos.—Impugnación de la legitimación.—Derechos de los hijos legítimos y legitimados.

Tema 59. La adopción.—Elementos personales y formales.—Efectos.—La deuda alimenticia entre parientes.

Tema 60. La tutela: Sus clases.—Personas sujetas a tutela. El tutor, su capacidad y atribuciones.—Responsabilidad y causas de renovación del tutor.—El protutor.—El Consejo de Familia.—Su constitución y funcionamiento.—Intervención de los Tribunales en las tutelas.—Registro de tutelas.

Tema 61. La sucesión mortiscausa.—Concepto de la herencia y del heredero.—Aceptación y repudiación de herencia.—El beneficio de inventario y el derecho a deliberar.—Efectos.

Tema 62. La sucesión testada.—El testamento.—Capacidad e incapacidades para testar.—Clases de testamento.—Testigos.

Tema 63. El testamento abierto.—Especialidades en Cataluña y Aragón.—El testamento cerrado en derecho común y foral. El testamento ológrafo.—Antecedentes y forma de celebrarlo.

Tema 64. Invalidez e ineficacia del testamento.—Revocación, nulidad y caducidad.—Cláusula "ad cautelam".

Tema 65. La institución de herederos.—Formas y modalidades de la institución.—Institución a favor del alma del testador, de sus parientes o de los pobres en general.—Derecho catalán.

Tema 66. La sustitución hereditaria.—Su fundamento y clases.—La institución fideicomisaria.—Especialidades forales.

Tema 67. El problema de la libertad de testar.—Principales teorías.—La legítima.—Reglas generales sobre legítima.—Legítimas de ascendientes y descendientes legítimos y naturales, según el Código y la legislación foral.

Tema 68. La mejora.—Concepto.—Evolución histórica.—Personas que pueden mejorar y ser mejoradas.—Clases de mejora. Efectos.—Gravámenes que pueden imponerse sobre la misma. Promesas de mejorar y no mejorar.—Delegación de la facultad de mejorar.—Revocabilidad.—La desheredación: Sus causas y efectos.

Tema 69. La legítima del cónyuge superviviente.—Régimen del Código Civil y especialidad del Derecho foral.

Tema 70. El legado.—Su concepto y clases.—Reglas del legado según sus especies.—Preferencia entre legatarios.—El prelegado.

Tema 71. El albaceazgo.—Capacidad para ser albacea.—Clases de albaceas y sus facultades cuando el testador no las determina.—Plazo para cumplirlo.—Termino del albaceazgo.

Tema 72. La sucesión intestada.—Causas de apertura de esta sucesión.—Modo de suceder.—Orden y grados.—Derechos de representación y casos en que procede.

Tema 73. Preferencias en el orden de suceder.—Línea recta.

Descendiente, ascendiente y colateral.—Derecho foral aragonés. La sucesión del Estado.

Tema 74. La reserva.—Personas obligadas a reservar.—Bienes reservables.—Valor y efecto de la enajenación de bienes reservables.

Tema 75. Partición de herencia.—Operaciones que comprenda y sus efectos entre herederos y terceras personas.—Impugnación y rescisión de la partición.

Derecho Procesal

Tema 1.º Concepto del Derecho procesal.—Carácter y alcance de sus normas.—Fuentes del Derecho procesal.—Costumbre. Principios generales del Derecho.

Tema 2.º Composición y régimen de los Tribunales y Juzgados.—Magistrados.—Jueces y Auxiliares.—Condyuvantes técnicos de la función judicial.

Tema 3.º Jurisdicción.—Fueros y competencia.—Prorroga de jurisdicción.

Tema 4.º La comparecencia en juicio.—Partes litigantes.—Capacidad para comparecer.—Comparecencia de personas jurídicas.

Tema 5.º El beneficio de pobreza.—Privilegios del Instituto Nacional de Previsión.

Tema 6.º Disposiciones generales sobre competencia.—Reglas para determinarla.—Acumulaciones de acciones y de autos.

Tema 7.º Recusaciones.—Causas.—Procedimiento y resolución de las mismas.

Tema 8.º Actuaciones y términos judiciales.—Requisitos de las mismas.

Tema 9.º Recursos ordinarios y extraordinarios contra las resoluciones judiciales.

Tema 10. Actos de preparación de los procesos civiles.—La conciliación.—Preparación de procesos especiales en materia civil.—Medidas preventivas y de aseguramiento.

Tema 11. Jurisdicción voluntaria en materia civil: Idem en materia mercantil.—Enumeración y tramitación de los principales actos de jurisdicción voluntaria.

Tema 12. El juicio declarativo.—Sus clases.—Demanda.—Emplazamiento y perención del demandado.—La litis contestatio. Excepciones dilatorias.

Tema 13. Contestación y reconvencción.—Réplica y dúplica. La prueba.—Normas generales sobre su admisión.—Medios y plazo de prueba.—Su inversión convencional.

Tema 14. Período decisorio del juicio declaratorio.—Sentencia.—Valor de la cosa juzgada.

Tema 15. Juicios de menor cuantía.—Juicios verbales.—Incidencias.—Juicios en rebeldía.

Tema 16. El proceso arbitral.—Resoluciones y recursos.—Amigable composición.—Su regulación en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 17. Ejecución de sentencias.—Reglas generales.—Ejecución de sentencias de Tribunales extranjeros.—Ejecución de las dictadas en la Zona del Protectorado.—Medidas precautorias de ejecución.

Tema 18. Juicios universales mortis causa.—Actuaciones preventivas.—Declaración de herederos.—Juicios de testamentaria. Sus clases.—Desarrollo de su tramitación.

Tema 19. Juicios universales inter vivos.—Sus clases.—Procesos preliminares.—La quita y espera.

Tema 20. La suspensión de pagos.—Estudio de la Ley especial en esta materia.—El concurso de acreedores.—Su declaración.—Calificación del concurso.—Actuaciones más importantes.

Tema 21. El juicio de quiebra.—El quebrado.—Su capacidad. Declaración de la quiebra.—Administración.—La sindicatura.—Retracción.—Calificación.—Convenio entre acreedores y quebrado.

Tema 22. Embargos preventivos.—Aseguramiento de bienes litigiosos.

Tema 23. Juicio ejecutivo.—Títulos ejecutivos.—Procedimiento de ejecución y de apremio.—Tercerías de dominio y de mejor derecho.

Tema 24. Juicios sumarios.—Sus características.—El juicio de desahucio.—Procedimientos para el mismo.—Ejecución para la sentencia de desahucio.—El proceso en materia de arrendamientos rústicos y urbanos.—El juicio de revisión de arrendamientos.

Tema 25. Juicios de retracto.—Su tramitación.—Juicios de alimentos provisionales.—Carácter de su sentencia.

Tema 26. Los interdictos.—Su clasificación.—Sus trámites e incidencias.

Tema 27. El recurso de apelación.—Sus trámites y especialidades.

Tema 28. El recurso de casación civil.—Sus requisitos.—Trámite.

Tema 29. Competencia de los Jueces y Tribunales en lo criminal.—Reglas de su determinación.—Personas a quienes corresponde el ejercicio de acciones nacidas de delitos y faltas.

Tema 30. Las actuaciones judiciales y resoluciones en el procedimiento criminal.—Términos.—Recursos contra las resoluciones de los Tribunales y Jueces de Instrucción.

Tema 31. La denuncia.—La querrela.—El sumario.—Su instrucción, piezas y conclusión.

Tema 32. Calificación de delitos.—Celebración de juicio oral.—Sus formalidades.—Pruebas.—Sentencias.

Tema 33. El recurso de casación en materia penal.—Sus clases.—Preparación, interposición y sustanciación de los mismos. El recurso de revisión.

Tema 34. La jurisdicción económico-administrativa.—Tribunales competentes.—Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas.—Recursos contra las resoluciones de los Tribunales Económico-administrativos.

Tema 35. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Tribunales competentes.—Procedimiento de los recursos contencioso-administrativos.—Recursos contra las resoluciones de los Tribunales de esta jurisdicción.

Derecho Político y Administrativo

Tema 1.º Teoría del Estado.—Justificación y fines del Estado.—Legitimidad y legalidad.

Tema 2.º Formas del Estado y formas de Gobierno.

Tema 3.º El poder político.—La soberanía.—El poder constituyente.

Tema 4.º La teoría de la división de poderes.—Funciones normativas, administrativas y jurisdiccionales.

Tema 5.º El Estado español.—Organización y Leyes fundamentales.—Jefatura del Estado y Ley de Sucesión.

Tema 6.º Función legislativa.—Las Cortes españolas.—Competencia y funcionamiento.—El Consejo Nacional.

Tema 7.º Fuentes normativas del Derecho administrativo.—Leyes fundamentales y Leyes ordinarias.—Decretos-leyes y Leyes delegadas.

Tema 8.º El Reglamento, concepto y clases.—La potestad reglamentaria.—La discrecionalidad y su control.

Tema 9.º El acto administrativo.—Concepto y elementos.—Clasificación de los actos administrativos.

Tema 10. La ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—La invalidez del acto administrativo.—Revocación del acto administrativo.—El fin del acto administrativo y la desviación de poder.

Tema 11. La forma del acto administrativo.—Publicación y notificación de los actos administrativos.—El silencio administrativo.

Tema 12. Contratos administrativos.—Su naturaleza jurídica.—Clases de contratos administrativos.—Extinción y nulidad de los mismos.

Tema 13. Las limitaciones administrativas.—Prestaciones obligatorias al Estado y a las Corporaciones Locales.

Tema 14. La expropiación forzosa.—Su fundamento jurídico.—Procedimientos generales de la expropiación forzosa.—Procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.

Tema 15. Concepto del dominio público.—Clasificación de los bienes de dominio público.—Régimen jurídico del dominio público.

Tema 16. La infracción jurídica.—Concepto, elementos y reparación.—Responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 17. Principios jurídicos de la organización administrativa.—La competencia.—La jerarquía administrativa.—Delegación de atribuciones.

Tema 18. Conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencia.—Conflictos de atribuciones.

Tema 19. El procedimiento administrativo.—Su regulación.

Tema 20. Recursos gubernativos.—Doctrina general y régimen jurídico español.—Estudio especial de los recursos de alzada, reposición, súplica y revisión.

Tema 21. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Evolución histórica y régimen vigente.—Organos jurisdiccionales.

Tema 22. El recurso contencioso-administrativo.—Actos impugnables.—Legitimación para recurrir.—Procedimiento.

Tema 23. Suspensión de la ejecución del acto o disposición impugnada en la vía contencioso-administrativa.—Ejecución en las sentencias dictadas y recursos contra las mismas.

Tema 24. La Administración ante la jurisdicción ordinaria. Los interdictos y la Administración.

Tema 25. Personalidad y personificaciones de la Administración.—Capacidad de los entes administrativos entre públicos y privados.

Tema 26. El personal al servicio de la Administración.—Estatuto jurídico: derechos y deberes.

Tema 27. Concesiones administrativas.—Naturaleza, clases y régimen jurídico.

Tema 28. La policía administrativa y sus manifestaciones.—Estudio especial de la autorización administrativa.

Tema 29. Teoría del servicio público.—La gestión industrial de la Administración.—Formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 30. La Administración Central.—Jefatura del Estado. Organización ministerial.—El Consejo de Ministros.—Comisiones delegadas del Gobierno.—Régimen Jurídico de la Administración.

Tema 31. Organos consultivos de la Administración Central. Tema 32. Ministerio de Trabajo.—Organización y competencia.—La Dirección General de Seguridad Social.

Tema 33. Organización y funciones de la Dirección General de Sanidad.—Ley de Bases de Sanidad Nacional.—Coordinación hospitalaria.

Tema 34. Organismos autónomos de la Administración. Su regulación, consideración especial de la autonomía del Instituto Nacional de Previsión.

Tema 35. La Administración Local.—Diputaciones, Municipios, Mancomunidades, Agrupaciones municipales.

Tema 36. Régimen jurídico de la Administración Local.—Reglamentos especiales de bienes, de contratación y de servicios.—Régimen especial de Navarra y Alava.

Tema 37. Gobiernos Civiles.—Delegaciones y Comisiones Provinciales de la Administración Central.

Tema 38. Régimen jurídico del Suelo.

Tema 39. Régimen Jurídico del Patrimonio del Estado.

Tema 40. Régimen jurídico de Minas, Montes, Aguas y propiedad intelectual.

Derecho Inmobiliario

Tema 1.º Concepto y contenido del Derecho Inmobiliario.—Principios fundamentales del Régimen Hipotecario Español.—Crédito Territorial.

Tema 2.º El Registro de la Propiedad.—Asientos registrales. Tracto registral.

Tema 3.º Concepto legal de la inscripción.—Causas y efectos.

Tema 4.º Actos y contratos sujetos a inscripción.—Títulos inscribibles.—Efectos de los títulos no inscritos.

Tema 5.º Concepto de tercero hipotecario.—Efectos de la inscripción en cuanto a terceros.

Tema 6.º Anotaciones preventivas.—Concepto, clases y efectos.—La nota marginal.

Tema 7.º Extensión de las inscripciones y notaciones preventivas.

Tema 8.º El derecho real de hipoteca.—Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con restricciones.

Tema 9.º Clases de hipoteca.—Hipotecas voluntarias y legales.—Su extensión y efectos.

Tema 10. El procedimiento sumario hipotecario.—Procedimiento judicial y procedimiento extrajudicial.

Tema 11. Concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad jurídica.—Rectificación de errores de los asientos registrales.

Derecho Penal

Tema 1.º Fuentes del Derecho Penal.—Aplicación de las normas penales en el tiempo y en el espacio.—Interpretación de las normas penales.

Tema 2.º Teoría general del delito.

Tema 3.º La culpabilidad.—Sus grados.—Causas de exclusión de la culpabilidad.

Tema 4.º La imputabilidad del delito.—Causas de inimputabilidad.

Tema 5.º Circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 6.º Autores, cómplices y encubridores.—El encubrimiento como delito especial.—Casos en que no se castiga al encubridor.

Tema 7.º El concurso de delitos.—Los delitos continuados, habituales y permanentes; la reincidencia.

Tema 8.º Teoría general de las penas.

Tema 9.º La responsabilidad criminal.—Su extensión.—Extinción de la responsabilidad criminal.—Amnistía.—Indulto.—Prescripciones de delito y de pena.

Tema 10. La responsabilidad civil derivada de la responsabilidad criminal.—Su extensión.

Tema 11. Principales delitos.—Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 12. Legislación penal especial en materia de delitos monetarios.

Tema 13. Ordenamiento penal del uso y circulación de vehículos de motor.

Tema 14. La Ley de Orden Público.

Derecho Mercantil

Tema 1.º Concepto del Derecho Mercantil.—Sustantividad.—Los actos mercantiles.

Tema 2.º La capacidad mercantil según el Código de Comercio.—Causas modificativas.

Tema 3.º Publicidad de los actos de comercio.—El Registro Mercantil.

Tema 4.º Contratos mercantiles.—Su calificación, perfección y efectos.

Tema 5.º Compañías mercantiles.—Sus clases.—Compañía regular colectiva.—Compañías comanditarias.—Sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 6.º Compañías anónimas.—Su régimen jurídico.

Tema 7.º La compraventa mercantil.—Obligaciones y derechos de comisionistas y comitentes.

Tema 8.º Depósito mercantil.—Obligaciones y derechos de depositario y depositante.—El préstamo mercantil.

Tema 9.º Títulos de crédito: Sus clases.—Procedimiento de interdicción de pagos.—Anulación de títulos y expedición de duplicados en caso de robo, hurto o extravío.

Tema 10. La letra de cambio.—Elementos personales.—El aval.—El protesto.—Acciones derivadas de las letras de cambio.

Tema 11. La suspensión de pagos.

Tema 12. La quiebra.

ANEXO II

Programa del segundo ejercicio de la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Letrados del Instituto Nacional de Previsión

I. Derecho del Trabajo

Tema 1.º El trabajo como objeto de Derecho del Trabajo.—Trabajo humano.—Trabajo productivo.—Trabajo por cuenta ajena.—Trabajo libre.—Trabajo remunerado.

Tema 2.º Orígenes del trabajo libre por cuenta ajena.—El trabajo en la ciudad.—Los gremios y las relaciones de trabajo gremiales.

Tema 3.º Historia del Derecho del Trabajo.—La revolución industrial.—Sus precedentes históricos.—La revolución tecnológica y sus consecuencias.—La regulación del trabajo y sus obstáculos.

Tema 4.º Historia del Derecho del Trabajo.—La intervención del Estado; materias objeto de regulación estatal.—La regulación paccionada.

Tema 5.º Fuentes del Derecho del Trabajo.—Esquema general de las fuentes.—Fuentes internacionales.—La Organización Internacional del Trabajo; convenios y recomendaciones.—Otras organizaciones internacionales.—Derecho internacional privado del trabajo; la territorialidad y sus limitaciones.

Tema 6.º Fuentes del Derecho del Trabajo.—La constitucionalización del Derecho del Trabajo.—La Leyes Fundamentales.—Fuero del Trabajo; contenido y vigencia de sus Declaraciones.—Otras Leyes Fundamentales.

Tema 7.º Fuentes del Derecho del Trabajo.—La Ley.—Diversos tipos de Ley.—Decretos-leyes y Leyes delegadas.—Los Reglamentos.

Tema 8.º Fuentes del Derecho del Trabajo.—Las Reglamentaciones de Trabajo.—Caracteres y naturaleza jurídica.—Clases.—Procedimiento de elaboración y contenido.—Ordenanzas laborales.—Interpretación de Reglamentaciones y Ordenanzas.

Tema 9.º Fuentes del Derecho del Trabajo.—La costumbre.—Caracteres.—Costumbres de remisión expresa.—Pactos y costumbre.

Tema 10. La jurisprudencia.—Sentencia y norma jurídica.—Sentencia en interés de la Ley.—Sentencias normativas.—Resoluciones administrativas.

Tema 11. Fuentes del Derecho del Trabajo.—El convenio colectivo; concepto y naturaleza.—Las unidades de contratación.—Las partes del convenio.—Actos de extensión y acuerdos de adhesión.

Tema 12. Fuentes del Derecho del Trabajo.—La elaboración del convenio colectivo.—La iniciativa, deliberación y obligación de negociar.—La «ineficacia» del convenio.—La aprobación del convenio.—Convenios con repercusión en precios.

Tema 13. Fuentes del Derecho del Trabajo.—El contenido del convenio colectivo.—Contenido obligatorio y contenido normativo.—La interpretación del convenio colectivo.—Las Normas de Obligado Cumplimiento.—Convenios colectivos impropios.

Tema 14. Fuentes del Derecho del Trabajo.—El Reglamento de régimen interior.—Reglamentos de acomodamiento y Reglamentos paccionados.—Efectos del Reglamento de régimen interior.

Tema 15. Fuentes del Derecho del Trabajo.—La jerarquía de las fuentes.—Principios de ordenación jerárquica.—Principio de norma mínima.—Principio de norma más beneficiosa.—Limitaciones de ambos principios.

Tema 16. Aplicación del Derecho del Trabajo; sucesión de normas y principio de condición más beneficiosa.—Principio de irrenunciabilidad.—La interpretación del Derecho del Trabajo; principio «pro-operario».—La integración del Derecho del Trabajo.

Tema 17. El contrato de trabajo.—Objeto y causa del contrato.—El trabajo y la persona del trabajador.—Concepto de contrato de trabajo.—Trabajos exceptuados y excluidos.

Tema 18. El contrato de trabajo.—Sujetos.—La persona natural como trabajador.—Trabajadores manuales e intelectuales.—«Altos cargos».—Funcionarios públicos.—Artistas y deportistas profesionales.

Tema 19. El contrato de trabajo.—Contratos de grupo; naturaleza jurídica; el auxiliar asociado; el trabajo en común.—Grupos de trabajadores y jefe de grupo.—«Contratistas» de trabajadores y cesión de trabajadores.

Tema 20. El contrato de trabajo.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar del trabajador.—La edad.—El estado civil.—Otras circunstancias limitativas.

Tema 21. El contrato de trabajo.—Trabajo de mujeres; prohibiciones legales y sus efectos.—Regulación del trabajo femenino.—Trabajo de menores; prohibiciones y regulación.—Trabajadores extranjeros; autorización para trabajar y regulación del trabajo.

Tema 22. Contrato de trabajo.—El trabajo a domicilio.—Concepto y naturaleza jurídica.—Regulación del trabajo a domicilio.—Trabajadores autónomos.—Aparcerías agrícolas y pecuarias.—Pesca a la parte.—Representantes de comercio.

Tema 23. El contrato de trabajo.—Concepto de empresario.—Capacidad jurídica y de obrar.—Empresario personal natural.—El empresario persona jurídica.—La Empresa.—Noción jurídica y caracteres.

Tema 24. El contrato de trabajo.—Instituciones de participación en la Empresa.—Las Comisiones de Empresa.—Los Jurados de Empresa; ámbito, estructura, funciones y funcionamiento de los Jurados.

Tema 25. El contrato de trabajo.—La cogestión.—Representación del personal en los Consejos de Administración; ámbito, estructura y funciones.

Tema 26. El contrato de trabajo.—Nacimiento.—El consentimiento y sus vicios.—Simulación.—La forma del contrato de trabajo.—La prueba del contrato de trabajo.—El período de prueba; naturaleza jurídica y efectos.

Tema 27. El contrato de trabajo.—Prestaciones.—Prestaciones del trabajador.—El lugar de la prestación.—Normas sobre seguridad e higiene del trabajo.—Prescripciones generales y particulares.—Normas sustantivas y normas sancionadoras.

Tema 28. El contrato de trabajo.—Los servicios médicos de Empresa.—Servicios autónomos y mancomunados.—Funciones.—Estatuto jurídico de los Médicos de Empresa.

Tema 29. El contrato de trabajo.—El tiempo de la prestación. Clase de contrato según su duración.—Contrato por tiempo cierto y por tiempo indefinido.—Contratos por toda la vida.

Tema 30. El contrato de trabajo.—La jornada.—Jornada normal; excepciones.—Jornadas reducidas.—Jornadas especiales.—Horas extraordinarias.

Tema 31. El contrato de trabajo.—Descanso semanal.—Obligatoriedad del descanso.—Excepciones.—Retribución del descanso.—Fiestas recuperables y no recuperables.—Calendarios laborales.—Las vacaciones anuales; obligatoriedad y retribución.

Tema 32. El contrato de trabajo.—El modo de la prestación.—El deber de diligencia.—La clasificación profesional; concepto y regulación.—Ascensos.

Tema 33. El contrato de trabajo.—El deber de fidelidad; concepto y naturaleza.—Derivaciones del deber de fidelidad.—Las prohibiciones de concurrencia.—Las invenciones del trabajador.

Tema 34. El contrato de trabajo.—Prestaciones del empresario.—El salario; concepto.—Salario y «renta de trabajo».—Clases de salario; por unidad de tiempo, por unidad de obra y mixtos.—Terceros.—Salarios en metálico y en especie.—Limitaciones y reglas sobre el salario en especie.

Tema 35. El contrato de trabajo.—El salario mínimo.—Concepto y regulación.—Salario mínimo interprofesional.—Salarios reglamentarios.—Salarios convenidos colectivamente.—Mejoras y salarios fijados individualmente.—Lugar, tiempo y forma del salario.

Tema 36. El contrato de trabajo.—Gratificaciones y pluses varios.—Escalas móviles de salarios.—Participación en los beneficios y comisiones.—Protección del salario.

Tema 37. El contrato de trabajo.—El poder de dirección; concepto, manifestaciones y limitaciones.—El poder disciplinario.—Concepto y caracteres; faltas y sanciones laborales y procedimiento sancionador.

Tema 38. El contrato de trabajo.—El deber de protección; concepto y manifestaciones.—La responsabilidad del empresario frente al trabajador.—La responsabilidad del empresario ante terceros por acto del trabajador.

Tema 39. El contrato de trabajo.—Continuidad del contrato.—Continuidad de la Empresa; subrogación empresarial.—Muerte o «extinción» del empresario.—Traspaso, cesión o venta de industria.

Tema 40. El contrato de trabajo.—Suspensiones; incapacidad temporal por enfermedad o accidente; servicio militar; excedencias.

Tema 41. El contrato de trabajo.—Extinción.—Concepto de despido.—Causalidad del despido.

Tema 42. El contrato de trabajo.—Extinción.—Despidos por fuerza mayor.—Despidos por crisis.—Tramitación, resolución y efectos de los expedientes de crisis.—Reconversiones industriales.

Tema 43. El contrato de trabajo.—Extinción.—Concepto y naturaleza del despido disciplinario.—Examen de las causas del despido.

Tema 44. El contrato de trabajo.—Extinción.—La gravedad del incumplimiento como justificativa del despido.—La imputabilidad del incumplimiento.—Despidos derivados de conflictos colectivos.

Tema 45. El contrato de trabajo.—Extinción.—El acto del despido disciplinario ordinario; forma, lugar y tiempo.—La nulidad y la improcedencia del despido.—Despidos disciplinarios especiales.

Tema 46. El contrato de trabajo.—Extinción.—Por decisión del trabajador; posibles caracteres y causas de extinción.—El acto de extinción; resolución expresa y abandono.—El matrimonio de la trabajadora.

Tema 47. El contrato de trabajo.—Extinción.—Otras causas. La voluntad concurrente de las partes; término y conclusión resolutorios; mutuo disenso.—Extinción de las partes.

Tema 48. El contrato de trabajo.—Extinción.—Efectos.—Indemnizaciones por extinción; supuestos excluidos.—Indemnizaciones en favor del trabajador.—Indemnizaciones en favor del empresario.

Tema 49. El contrato de trabajo.—Decadencia de derechos.—Prescripción.—Caducidad.

Tema 50. La formación profesional.—El contrato de aprendizaje; concepto, naturaleza jurídica, partes, forma, contenido

y extinción.—Formación en Instituciones especializadas.—Formación profesional intensiva y acelerada.

Tema 51. Los conflictos de trabajo.—Conflictos individuales y colectivos.—Conflictos jurídicos y de interés.—Modos de formalización y procedimiento de solución.

Tema 52. Conflictos de trabajo.—La cesación colectiva del trabajo; la huelga; tipos y regulación.—El cierre patronal.

Tema 53. Conflictos de trabajo.—Solución por negociación directa.—Mediación y conciliación ante la Organización Sindical; ante la autoridad laboral; ante la Inspección de Trabajo.

Tema 54. Conflictos de trabajo.—El arbitraje voluntario.—Contrato de compromiso y arbitraje laboral.—Las Comisiones del convenio.—Arbitraje sindical.—Arbitraje de la autoridad laboral.

Tema 55. Procesos de trabajo.—Historia.—La jurisdicción de trabajo; órganos jurisdiccionales.—Extensión y límites de la jurisdicción del trabajo.

Tema 56. Procesos de trabajo.—Las partes; capacidad; legitimación y postulación.—Objeto del proceso.—Actos procesales; caracteres generales del proceso de trabajo.

Tema 57. Procesos de trabajo.—Procedimiento y procesos previos.—La conciliación sindical; naturaleza jurídica, órganos de conciliación, procedimiento conciliatorio y efectos de la conciliación.

Tema 58. Procesos de trabajo.—La reclamación administrativa previa; supuestos en que procede, procedimiento y efectos.—Procesos previos; examen de partes y testigos y de libros de cuentas; embargo preventivo.

Tema 59. Procesos de trabajo.—Proceso ordinario.—Demanda.—Admisión.—Citación.—Acumulación.—Conciliación ante el Magistrado.

Tema 60. Procesos de trabajo.—Proceso ordinario.—El juicio; alegaciones; allanamiento, reconversión y defensas.—Prueba; reglas generales y especiales.—Conclusiones.—Acta.—Diligencias para mejor proveer.—Sentencia.

Tema 61. Procesos de trabajo.—Procesos especiales.—Procesos en materia de despido.—Despidos ordinarios.—Despidos especiales.—Sanciones distintas al despido.

Tema 62. Procesos de trabajo.—Procesos especiales.—Procesos sobre conflictos colectivos.—Reclamaciones inferiores a 1.500 pesetas.—Procesos de oficio.

Tema 63. Procesos de trabajo.—Procesos especiales sobre Seguridad Social.—Vías especiales y reclamaciones previas.

Tema 64. Procesos de trabajo.—Procesos especiales de Seguridad Social.—Normas comunes.—Procesos sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 65. Procesos de trabajo.—Procesos impugnatorios.—Recurso de reposición.—Recursos de súplica.—Consideración general del recurso de casación.

Tema 66. Procesos de trabajo.—El recurso de casación.—Decisiones recurribles.—Motivos de casación por infracción de Ley.

Tema 67. Procesos de trabajo.—Recurso de casación.—Casación por quebrantamiento de forma.—Motivos.—Procedimiento de recurso de casación.—Efectos.

Tema 68. Procesos de trabajo.—El recurso de suplicación.—Decisiones recurribles.—Motivos de suplicación.—Procedimiento. Efectos.—Disposiciones comunes a la casación y a la suplicación; cuantía litigiosa; depósitos y consignaciones para recurrir.

Tema 69. Procesos de trabajo.—Recurso en interés de la Ley.—Recursos de queja.—Recurso de alzada.—Recurso de revisión.

Tema 70. Procesos de trabajo.—Ejecución de sentencia; efectos generales y normas especiales; ejecución de las sentencias de despido.—Anticipos reintegrables.

Tema 71. Procesos de trabajo.—Ejecuciones en materia de Seguridad Social confiadas a la Magistratura de Trabajo; procedimiento y efectos.

Tema 72. Organización administrativa.—El Ministerio de Trabajo.—Organización Central; Ministro, Subsecretario, Directores generales y Secretario general Técnico.—Organización provincial de trabajo; las Delegaciones de Trabajo.—La Inspección de Trabajo; funciones y ámbito de aplicación.—Organismos autónomos no mencionados en otros temas.

Tema 73. Régimen jurídico y procedimientos administrativos.—Procedimiento inspector y sancionador; visitas, actas, expedientes y sanciones.—Procedimiento de clasificación profesional.—Jurisdicción y administración; competencias generales.

Tema 74. El Sindicato.—Concepto y naturaleza.—Fines del Sindicato.—Clases de Sindicatos.

Tema 75. La Organización Sindical. La sindicación y sus efectos.—Las Organizaciones profesionales.

Tema 76. Régimen jurídico sindical.—Tribunales de Amparo. Recursos jurisdiccionales.

Seguridad Social

Tema 1.º Noción de Seguridad Social.—Los riesgos cubiertos y el sistema de cobertura.—Evolución histórica.

Tema 2.º Encuadramiento de la Seguridad Social.—Disciplina autónoma.—Seguridad Social y Derecho del Trabajo.—Seguridad Social y Derecho Administrativo.

Tema 3.º Sistema español de Seguridad Social.—Desarrollo histórico.—Estructura actual; los títulos I y II de la Ley de Seguridad Social; Régimen General y regímenes especiales.

Tema 4.º Régimen General.—El accidente de trabajo.—Conceptos.—La lesión corporal; trabajo por cuenta ajena.

Tema 5.º Régimen General.—La relación de causalidad en los accidentes de trabajo.—La fuerza mayor.—Lugar y tiempo del accidente.—El accidente «in itinere».—El acto propio del accidentado y la imprudencia profesional.—El acto de tercero y sus variantes.—Trabajos de salvamento.

Tema 6.º Régimen General.—Las resultas del accidente de trabajo.—Incapacidad laboral transitoria.—Invalidez profesional. Tipos de invalidez permanente.—Lesiones no invalidantes.—Muerte.

Tema 7.º Régimen General.—El fundamento de la responsabilidad por accidente de trabajo.—Culpa contractual, culpa extracontractual, riesgo profesional y responsabilidad social.—La extensión de la responsabilidad; asistencia sanitaria, prestaciones recuperadoras; indemnizaciones económicas por incapacidades y por muerte.—Recargo de las indemnizaciones.

Tema 8.º Régimen General.—El aseguramiento de los accidentes de trabajo, en relación con las diversas prestaciones.—La gestión; Mutualidades Laborales y Mutuas Patronales.

Tema 9.º Régimen General.—Riesgos asegurados y primas de aseguramiento en accidentes de trabajo.—El asegurador y el tercero responsable.—Responsabilidad por falta de seguro.—Garantías adicionales; responsabilidades subsidiarias del contratista principal y del dueño de la obra; Fondo de Garantía; Servicio de Reaseguro.

Tema 10.º Régimen General.—Enfermedades profesionales.—Noción y caracteres.—Resultas de la enfermedad profesional y prestaciones.

Tema 11.º Régimen General.—Especialidad de la silicosis.—Grados de la silicosis y sus respectivas prestaciones; salarios reguladores de éstas.—Normas sobre prevención.

Tema 12.º Régimen General.—Noción y clases de desempleo.—Sistemas de protección: desempleo total y desempleo parcial; prestaciones básicas y prestaciones complementarias.—Régimen administrativo y financiero.

Tema 13.º Prestaciones especiales de desempleo del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.—Reconversiones industriales.

Tema 14.º Régimen General.—La incapacidad laboral transitoria.—Calificación de la contingencia.—Prestaciones de maternidad.

Tema 15.º Régimen General.—La invalidez.—Apreciación de la contingencia.—Prestaciones.—Comparación con las correlativas de accidentes de trabajo.

Tema 16.º Régimen General.—Las Comisiones técnicas calificadoras.—Naturaleza jurídica.—Composición.—Competencia.

Tema 17.º Las Comisiones técnicas calificadoras.—Iniciación y tramitación de los procedimientos ante las mismas.—Recursos.—Valor de sus decisiones.

Tema 18.º Régimen General.—La asistencia sanitaria.—Antecedentes y evolución.—Contingencia protegida y beneficiarios.

Tema 19.º Régimen General.—La asistencia sanitaria.—Organización médica de la Seguridad Social.—Prestaciones farmacéuticas.—Hospitalizaciones.—Otras prestaciones sanitarias.—Prestaciones de maternidad.

Tema 20.º Régimen General.—La vejez.—Contingencia cubierta y prestaciones.—Incompatibilidades.—Régimen administrativo y financiero.

Tema 21.º Régimen General.—El riesgo familiar en cuanto objeto de la Seguridad Social.—«Salario» familiar y prestaciones familiares.—Antecedentes del régimen actual; subsidio familiar y plus familiar.

Tema 22.º Régimen General.—Protección familiar.—Prestaciones de pago periódico y prestaciones de pago único.—Reglas generales en cuanto a las prestaciones.—Régimen transitorio.

Tema 23.º Régimen General.—Sus normas generales.—Campo de aplicación del Régimen General.—Exclusiones e inclusiones.—Extranjeros.

Tema 24.º Las fuentes formativas de la Seguridad Social.—La Ley de Seguridad Social como Ley delegada.—Postestades reglamentarias.

Tema 25.º Régimen General.—Administración y gestión de la Seguridad Social.—Las Entidades gestoras y las colaboradoras en la gestión.—Los servicios comunes de la Seguridad Social.

Tema 26.º Régimen General.—El Instituto Nacional de Previsión.—Evolución histórica.—Estructura.—Régimen administrativo.—Especial consideración de su autonomía.

Tema 27.º Régimen General.—El Instituto Nacional de Previsión.—Organización.—Órganos de gobierno.—Competencias.—Estatutos de Personal.

Tema 28.º Régimen estatutario del personal del Instituto Nacional de Previsión.—Evolución de dicho régimen desde el Estatuto de Personal aprobado por el Consejo de Administración en 12 de junio de 1940 hasta el Estatuto vigente.

Tema 29.º El Estatuto de Funcionarios de 31 de octubre de 1970.—Preceptos generales.—Cuerpos de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.—Selección, adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 30.º Estatuto de Funcionarios (continuación).—Cargos, nombramientos, cobertura de vacantes y traslados.—Situaciones administrativas.—Derechos de los funcionarios.—Derechos económicos.

Tema 31.º Estatuto de Funcionarios (conclusión).—Deberes

e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Acción Social.—Disposiciones transitorias.

Tema 32. Personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias.—Régimen jurídico.

Tema 33. Personal sanitario.—Personal sanitario superior.—Régimen jurídico.

Tema 34. Personal sanitario (conclusión).—Personal sanitario auxiliar.—Régimen jurídico.

Tema 35. El mutualismo laboral.—Antecedentes.—Estructura y organización actuales.—Competencias.

Tema 36. Régimen general.—La constitución de la relación jurídica de Seguridad Social.—Inscripción de Empresas.—Afinación de trabajadores.—Altas de trabajadores; situaciones asimiladas al alta.—Responsabilidad por defecto de constitución.

Tema 37. Régimen general.—Financiación de la Seguridad Social.—La cotización.—Bases, tarifas y tipos de cotización.—La obligación de cotización y las responsabilidades por su incumplimiento.—Recaudación voluntaria y ejecutiva.

Tema 38. Régimen general.—Régimen financiero de la Seguridad Social.—El patrimonio de la Seguridad Social.—Cuentas y balances.—Prescripción y caducidad de acciones de la Seguridad Social.

Tema 39. Régimen general.—Las mejoras voluntarias.—Directa de prestaciones; por aumento de bases de cotización por

tipos de cotización adicionales.—Seguridad Social y convenios colectivos.

Tema 40. Regímenes especiales.—Régimen especial agrario.—Campo de aplicación.—Prestaciones.—Trabajadores por cuenta ajena y trabajadores por cuenta propia.—Régimen financiero.—Entidad gestora.

Tema 41. Regímenes especiales.—Trabajadores del mar.—Campo de aplicación y prestaciones.—El Instituto Social de la Marina.

Tema 42. Regímenes especiales.—Trabajadores autónomos.—Ámbito de cobertura.—Prestaciones.—Régimen financiero y entidad gestora.

Tema 43. Regímenes especiales.—Socios de cooperativas.—Empleados del hogar.—Estudiantes.

Tema 44. Regímenes especiales.—Representantes de comercio.—Artistas.—Escritores.

Tema 45. Regímenes especiales.—Minería del carbón.—Ferrovianos.—Personal civil no funcionario en establecimientos militares y personal al servicio del Movimiento.

Tema 46. La asistencia social.—Prestaciones asistenciales.—Servicios sociales.—De subnormales.—De ancianos.—El Fondo Nacional de Asistencia Social.

Tema 47. La Seguridad Social Voluntaria.—Sistemas de libertad subsidiada.—Mutualidades libres.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

Primer apellido Nombre

Segundo apellido

natural de, provincia de, nacido el día de de, hijo de y de con documento nacional de identidad número, expedido en, el día de de con domicilio en, calle o plaza a V. I.

EXPONE: Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de de la oposición para cubrir plazas de del Cuerpo de ese Instituto, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la misma,

SUPLICA que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma sea admitida a la citada oposición, deseando acogerse al turno a que alude el apartado I (Normas Generales) de dicha convocatoria.

(General, funcionario, hijo o huérfano de funcionario)

de de

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—M A D R I D.

CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Español de Emigración por la que se declara definitiva la lista de aspirantes admitidos a la convocatoria anunciada para cubrir cuarenta y seis plazas del Cuerpo Administrativo del Instituto Español de Emigración en las Oficinas Centrales de Madrid.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de fecha 12 de mayo de 1972, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 8388. 2.º Donde dice: «apartado c) de la norma 2.1 de la convocatoria», debe decir: «apartado f) de la norma 2.1 de la convocatoria».

CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Español de Emigración por la que se declara definitiva la lista de aspirantes admitidos a la convocatoria anunciada para cubrir dieciséis plazas del Cuerpo de Asistentes Sociales del Instituto Español de Emigración.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de fecha 12 de mayo de 1972, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 8389. 1.º Donde dice: «apartado e) del número 2.1 de la convocatoria», debe decir: «apartado f) del número 2.1 de la convocatoria».

2.º Donde dice: «Pérez Fraga, María Tera», debe decir: «Pérez Fraga, María Teresa».